



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Conste en el presente documento el Convenio de Asociación que celebran:

- Dr. POLICARPIO CHAUCA VALQUI, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 25852185, de ocupación Psicólogo, quien procede en representación de la **ENTIDAD EJECUTORA** Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza De Amazonas con RUC N° 20479393568, en calidad de representante legal, según Asamblea Universitaria N° 004-2017-UNTR-AU, de fecha 06 de diciembre de 2017.
- Dra. MARÍA NELLY LUJAN ESPINOZA, de nacionalidad peruana, identificada con DNI N° 18216915, de ocupación bióloga, quien procede en representación de la **ENTIDAD ASOCIADA** Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en calidad de representante legal, designada mediante Resolución Viceministerial N.° 075-2019-MINEDU, del 03 de abril del 2019.



En los términos y condiciones siguientes:

### Artículo 1°.- Objeto del Convenio de Asociación

Se celebra en el marco de la ejecución del **Subproyecto** titulado "**Análisis metagenómico y técnicas cromatográficas para la obtención de un cultivo iniciador que mejore la calidad del chocolate a partir del cacao nativo fino de aroma en la zona Nor Oriental del Perú**" - **METACACAO**, y en mérito al **Contrato de Adjudicación de Fondos N° 008-2020-FONDECYT-BM**, suscrito entre el FONDECYT y la Entidad Ejecutora **UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**, de fecha 17 de diciembre de 2020.



### De Artículo 2°.- Vigencia del Convenio de Asociación.

La duración del Convenio de Asociación, estará limitada al plazo fijado en el Contrato de Adjudicación de Fondos antes indicado, siendo el plazo de duración del proyecto de **12 meses**, manteniéndose vigentes las garantías establecidas en el mismo.

### Artículo 3°.- Participación y Responsabilidad en el Proyecto

Las entidades asociadas asumirán derechos, obligaciones y responsabilidades por concepto de aportes monetarios y/o no monetarios, para el cumplimiento del Contrato de Adjudicación de Fondos que suscribieron con el FONDECYT; de acuerdo al compromiso siguiente:

Cuadro N° 1: Aportes Monetarios y/o No Monetarios de las entidades asociadas para el Proyecto.

Nombre de la entidad	Aporte Monetario (S/)	Aporte No Monetario (S/)
1. <b>EJECUTORA</b> - Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	0.00	250,000.00
2. <b>ASOCIADA</b> - Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía De Bagua	0.00	200,000.00
<b>Total</b>		<b>S/. 450,000.00</b>

\*Incluye honorarios de recursos humanos, bienes y activos aportados por la entidad.



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

**Artículo 4° . - Sobre los equipos adquiridos y las inversiones realizadas durante la ejecución del Proyecto.**

Las entidades asociadas, deberán estar informados de los equipos adquiridos que se han realizado con los recursos monetarios aportados por el FONDECYT y las entidades asociadas y haber opinado favorablemente sobre la propiedad de los mismos al culminar la ejecución del Proyecto, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 3: Distribución de la propiedad de los equipos adquiridos por el Proyecto

Descripción del equipo	Entidad de Destino
01 Reómetro compacto modular	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
01 Texturómetro	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.



**Artículo 5° . - De la propiedad intelectual.**

LA ENTIDAD EJECUTORA es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda. En ese sentido, LAS PARTES acuerdan respetar la normatividad vigente referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de servicios, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución de EL SUBPROYECTO, reconociéndose los derechos de propiedad intelectual de las entidades asociadas.



**Artículo 6° . - Del tratamiento de la información confidencial.**

Durante la vigencia del presente Convenio y dentro de los doce (12) meses siguientes a su término, las Partes no podrán revelar ninguna información confidencial o de propiedad del FONDECYT, ni de las propias Partes, sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad o de la Parte.

**Artículo 7° . - Obligaciones de las partes**

1. Los asuntos que obligatoriamente deberán ser sometidos a conocimiento de las partes serán, entre otros, los siguientes:
  - a. Celebrar sesiones por hito, para informar e informarse sobre el desarrollo de la ejecución del Proyecto (presencial y/o virtual).
  - b. Decidir sobre la propuesta de cambios relacionados a la ejecución del proyecto, si los hubiere.
  - c. Evaluar el cumplimiento de actividades, metas y el logro de los resultados del Proyecto.

**Artículo 8° . - Actas**

Las Actas deben expresar, la fecha, hora y lugar de celebración y el nombre de los concurrentes; de no haberse efectuado sesión, la forma y circunstancias en que se adoptaron él o los Acuerdos; y, en todo caso, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados.

El Acta tendrá validez legal y los Acuerdos alcanzados tendrán vigencia desde el momento en que fue firmada. Las Actas deberán estar firmadas en un plazo máximo de diez días útiles siguientes a la fecha de la sesión.



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**Artículo 9°. - Incumplimiento del Convenio**

En caso de que cualquiera de las instituciones asociadas incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente Convenio de Asociación, éstas serán reportadas a la Unidad de Evaluación y Selección de FONDECYT, para su consideración en futuras convocatorias.

**Artículo 10°. - Controversias**

Las partes acuerdan que cualquier dificultad o controversia que se genere a consecuencia del documento que se suscribe, serán resueltas por mutuo acuerdo entre los representantes de cada miembro de las instituciones asociadas.

Las partes se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Chachapoyas, para todos los efectos de este Convenio.

**Artículo 11°. - Conocimiento**

Las partes declaran conocer y estar conformes con la propuesta del Proyecto titulado: **"Análisis metagenómico y técnicas cromatográficas para la obtención de un cultivo iniciador que mejore la calidad del chocolate a partir del cacao nativo fino de aroma en la zona Nor Oriental del Perú"**.

Firmando el presente en señal de conformidad el 01 de febrero de 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
  
Policarpo Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"MARIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA"  
  
María Neiva Juan Espinoza  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ORGANIZADORA